



# NOMBRE DEL TRÁMITE:

### **REGISTRO DE DEFUNCIÓN**

(Artículos 134,135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Código Civil para el

Estado de Tabasco).

**DESCRIPCIÓN:** Registro para obtener acta de defunción

**DURACIÓN:** 1 hora

**VIGENCIA:** Permanente

TIPO DE TRAMITE: Presencial

**REQUISITOS:** 

- 1. Certificado médico de defunción expedido por medico legalmente autorizado.
- 2. Acta certificada de nacimiento o identificación oficial con fotografía del fallecido/a, en su caso (formato actualizado).
- 3. CURP del fallecido (formato actualizado).
- 4. Identificación oficial vigente con fotografía del declarante.
- 5. Identificación oficial vigente con fotografía de los testigos, que deben ser dos, prefiriéndose para el caso a los parientes, si los hay, o a los vecinos.
- 6. Acta certificada de matrimonio, si fue casado.
- 7. Oficio del Ministerio Publico para levantar el acta correspondiente y autorizar la inhumación en los casos de muerte violenta o persona desconocida.
- 8. Señalar el panteón en que se efectuará la inhumación, y si es posible, el lote, exhibiendo el título de propiedad y **orden de servicio** (orden de servicio de bóvedas de panteón) expedida por el Delegado Municipal que administra el panteón que corresponda.
- 9. En caso de traslado de cadáver, deberá exhibirse el comprobante de la Guía Sanitaria expedida por la Secretaria de Salud (Guía de traslado).
- 10. En caso de cremación, permiso de la Jurisdicción Sanitaria No. 04.

Nota: En el caso de recién nacidos o menores que no estén registrados (acta de nacimiento), el oficial elaborará primero el acta de nacimiento. Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en original y dos copias fotostáticas, las copias de identificación deberán estar ampliadas al 200% para previo cotejo.





#### **PROCEDIMIENTO:**

- 1. El Interesado acude a las instalaciones de la Oficialía del Registro Civil a solicitar información sobre el trámite y presenta los requisitos.
- 2. Personal del Registro Civil corrobora que la documentación esté completa.
- 3. Personal del Registro Civil elabora el acta conforme a los documentos exhibidos por el interesado, le da lectura en presencia de los mismos y recaba las firmas correspondientes.
- 4. El Oficial del Registro Civil revisa, coteja, firma y entrega el acta al interesado.

# **COSTO DEL TRÁMITE:**

- El trámite es gratuito, la certificación tiene costo de: 02 Unidades de Medida y Actualización (UMA) valor vigente.
- En caso de panteones municipalizados la orden de inhumación tiene un costo de: 05 Unidades de Medida y Actualización (UMA) valor vigente.

### **HORARIO DE ATENCIÓN:**

El Servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 a 15:00